

San José, 11 de febrero de 2009
DN-184-2009
Exp. DN-460-2007

Señor
Wilson Céspedes Sibaja, Gerente
Aduana Peñas Blancas
Presente

Estimado señor:

En su momento la Aduana de Peñas Blancas consultó a esta Dirección Normativa sobre la forma de proceder con la valoración de mercancías que ingresaron a territorio aduanero nacional a través de operaciones de Tránsito Internacional y que nunca salieron del país. La interrogante se suscita, según lo expuesto por la Aduana, por la inexistencia de información de trascendencia para determinar el valor de mercancías en esas condiciones.

Esta Dirección Normativa procedió a efectuar la consulta al Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera por tratarse de la dependencia competente para pronunciarse sobre el asunto, recibándose el día 30 de enero de 2009 el Oficio ONVVA-DCI-100-2009 suscrito por la señora Rosa Iris Sánchez, Directora a.i. de dicha Oficina.

A través de dicho Oficio esa dependencia remite el "Manual de Procedimientos para la determinación del valor en aduana de mercancías amparadas a una Declaración Aduanera de Tránsito, pendiente de recibo en la Aduana de Destino" "Código PMD0109-DCI-ONVVA" del cual se adjunta copia y se informa sobre una actividad de capacitación sobre dicho Manual, a realizarse el 30 de marzo del año en curso en el Auditorio de la Dirección de Informática del Ministerio de Hacienda.

Con el fin de que funcionarios de la Aduana de Peñas Blancas puedan participar de dicha actividad se le solicita coordinar con la funcionaria del Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera, Cindy Villalta Orozco.

Atentamente,


Xinia Trigueros González,
Jefe, Departamento Asesoría
Dirección Normativa

cc. Karla Osegueda Aragón, Jefe Departamento Normativo. Aduana Peñas Blancas.

ARH

